



metro bilbao

**Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de
"Aseguramiento de riesgos derivados de la
responsabilidad civil de los consejeros y directivos de
Metro Bilbao S.A."**

24-LG-DC-227

Versión 1
05/11/2024



Versión	Fecha	Motivo
0	11/2024	Versión inicial

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato

Será objeto de esta licitación la contratación por el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao S.A. como tomadores de la póliza de seguro relativa a los riesgos indicados a continuación: "Aseguramiento de riesgos derivados de la responsabilidad civil de los consejeros y directivos de Metro Bilbao S.A."

CPV 66510000-8 (Reglamento 213/2008 de 28 de noviembre de la Comisión)

Cualquier variación en los riesgos cubiertos que se produzcan en el período de vigencia irán integrándose en la póliza vigente en las mismas condiciones económicas y técnicas preexistentes.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas

24-LG-DC-227

3. Pliego de Cláusulas Administrativas

20-LG-DC-016

4. Volumen del contrato:

Esta licitación será abonada al adjudicatario íntegramente por Metro Bilbao S.A.

El corredor designado será retribuido directamente por Metro Bilbao S.A. y esta retribución constituirá única y exclusivamente los ingresos del mediador, no pudiendo obtener otros ingresos ni bajo forma de rappel u otras, por sus empresas ni empresas de su grupo por este mismo concepto.

El tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas será la prima total anual, que es la cantidad máxima anual, suponiendo la exclusión automática de las ofertas que superen dicha cantidad:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR ESTIMADO	PRIMA ANUAL TIPO DE LICITACION
18.000 €	36.000 €	18.000 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	18.000€
Exento IVA	0,00
TOTAL	18.000,00€



VALOR ESTIMADO –IVA EXCLUIDO–	36.000,00€
-------------------------------	------------

El importe del valor estimado del contrato corresponde al presupuesto de licitación, al no preverse modificación del contrato, ni variante ni el abono de primas ni pago alguno a los licitadores.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación (sin IVA):

Costes directos	13.860 €
Costes indirectos	2.160 €
Gastos generales	632 €
Beneficio industrial	1.348 €
Total	18000,00 €

Anualidades:

2024 Prima anual
18.000 €

5. Normas específicas

No procede.

6. Duración del contrato

1 año, desde el 15 de marzo 2025 a las 00:00h, dicho plazo podrá prorrogarse por MB por otra anualidad adicional, siempre que se notifique dicha circunstancia al contratista con una antelación mínima de dos meses previos a la finalización de la vigencia inicial.

7. Medios de acreditación de la solvencia

➤ Solvencia económica y financiera:

- ✓ Volumen anual de negocios en pólizas de seguro del ramo de riesgos patrimoniales que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos, deberá ser de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de declaración responsable del licitador.

➤ **Solvencia técnica o profesional:**

- ✓ Relación de las principales pólizas de seguro contratadas del ramo de riesgos de responsabilidad civil de consejeros y directivos durante los últimos tres (3) años naturales, indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos.

Las pólizas de seguro contratadas se acreditarán mediante (i) certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o (ii) cuando el destinatario sea una empresa privada, mediante un certificado expedido por éste; a falta de este certificado, también podrá acreditarse mediante una declaración del licitador. Se deberá acreditar como **mínimo tres (3) contratos** de cuantía igual a superior al precio de licitación.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 7 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

8. Fecha límite de presentación de ofertas

Las 12:00 h del 10 de diciembre de 2024.

9. Criterios de valoración de la oferta

➤ **Criterios evaluables mediante fórmula: 100 puntos**

- ✓ **Oferta económica** (hasta 60 puntos)

Se asignará un máximo de 60 puntos a la oferta más económica, valorándose el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_{lic} = (O_{min} / O_{lic}) \times P_{tot}$$

siendo:

P_{lic} : Puntuación que obtiene el licitador.

O_{min} : Oferta mínima de las presentadas y admitidas.

O_{lic} : Oferta del licitador.

P_{tot} : Puntuación total máxima.

- ✓ **Inclusión de la cobertura de gastos de defensa para reclamaciones por daños materiales y/o personales: mínimo a ofertar 300.000€ por siniestro y año (hasta 15 puntos)**

El licitador señalará si oferta esta cobertura y en qué cuantía, que no podrá ser inferior a lo indicado. Se valorará con el máximo señalado la oferta que presente un límite superior, siendo las demás ofertas valoradas en proporción a aquel.

- ✓ **Inclusión de otras mejoras (hasta 10 puntos)**

El licitador debe señalar si oferta la mejora indicada y en qué cuantía. Se valorará con el máximo señalado al licitador que oferte el mayor límite, siendo las demás ofertas valoradas en proporción a aquel.

- Limite adicional para administradores no ejecutivos (2,5 puntos).
- Gastos de respuesta a un regulador (2,5 puntos).
- Gastos de mitigación (2,5 puntos).
- Gastos de privación de bienes (2,5 puntos).

- ✓ **Incremento de sublímites (hasta 10 puntos)**

El licitador debe señalar el límite final que oferta sobre lo indicado como mínimo en el Pliego (conforme se detalla a continuación). Se valorará con el máximo señalado al licitador que oferte el mayor incremento, siendo las demás ofertas valoradas en proporción a aquel.

- Multas y sanciones. Mínimo de Pliego: 300.000€ (2,5 puntos).
- Gastos de Aval concursal. Mínimo de Pliego 500.000€ (2,5 puntos).
- Gastos de defensa a Personas vinculadas. Mínimo de Pliego: 1.000.000€ (2,5 puntos).
- Gastos de publicidad. Mínimo de Pliego: 1.000.000€ (2,5 puntos).

- ✓ **Mejora en el límite de la cobertura de investigaciones del Tribunal de Cuentas y acción de responsabilidad Contable (hasta 5 puntos)**

Se valorará con el máximo al licitador que oferte el mayor incremento respecto al límite de 12.000.000€, siendo las demás ofertas valoradas en proporción a aquel.

10. Presentación de la oferta económica

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

11. Revisión de precios

No procede.

12. Fianza definitiva

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario, se establece una fianza definitiva 800 €. La fianza se constituirá antes de la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta su finalización.

13. Póliza de Responsabilidad Civil

No procede.

14. Otras especificaciones**➤ Presentación de ofertas en coaseguro:**

- ✓ Las distintas propuestas podrán presentar un cuadro de coaseguro, siempre que se garantice la cobertura del 100% del riesgo.
- ✓ La compañía abridora deberá representar un mínimo de un 50% de participación en el coaseguro.

➤ Forma de pago:

Anual.

El pago de la prima se hará efectivo contra la presentación de factura(s) electrónica(s) por parte del adjudicatario. Para ello, de modo previo a la emisión de la(s) correspondiente(s) factura(s) por parte del adjudicatario, deberán remitir a los corredores designados una proforma de las mismas (con el objeto de que puedan ser analizadas y, en su caso, validadas). El retraso en el pago de la póliza no resuelve el contrato ni libera la obligación de la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

➤ Solicitud de información técnica:

Cualquier información adicional será facilitada por el corredor **Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.**, cuyos datos de contacto con los siguientes:

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi nº5 planta 8ª
48009 Bilbao



Tfno: 94-425.15.00

15. Tratamiento de datos personales:

En el apartado 15 "Datos de carácter personal" del Pliego de condiciones administrativas de contratos de servicio sin personal (20-LG-DC-016)" se indica que, a efectos del tratamiento de datos personales, el adjudicatario tendrá la condición de encargado de tratamiento, mientras que Metro Bilbao será el responsable del mismo. Sin embargo, en el contrato licitado, el adjudicatario tendrá la condición de responsable, y no de encargado de tratamiento.

En consecuencia, toda mención del pliego de condiciones administrativas en la que se atribuye al adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, deberá sustituirse por la condición de responsable. Asimismo, al no tener el adjudicatario la condición de encargado de tratamiento (sino de responsable), las previsiones del pliego relativas al contenido del contrato de encargo de tratamiento se entenderán por no puestas. En concreto, deben suprimirse los siguientes fragmentos del pliego 20-LGDC-016: desde el quinto párrafo de la página 20 hasta el tercer párrafo de la página 24, ambos inclusive.



Índice

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 3

13.860 €..... 4

2.160 € 4

632 €4

1.348 €..... 4

18000,00 € 4

1. Objeto 10

2. Alcance 10

3. Presentación de ofertas 15

4. Resolución 15

5. Anexos 16

5.1 Anexo 1: OFERTA ECONÓMICA..... 16

1. Objeto

Será objeto de esta licitación la contratación por el Consorcio de Transportes de Bizkaia y Metro Bilbao S.A., como tomadores de la póliza de seguro relativa a los riesgos indicados a continuación, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego y en el de Cláusulas Técnicas: "Aseguramiento de riesgos derivados de la responsabilidad civil de los consejeros y directivos de Metro Bilbao S.A."

CPV 66510000-8 (Reglamento 213/2008 de 28 de noviembre de la Comisión).

2. Alcance

Se garantizará la cobertura a través de una póliza con las siguientes características mínimas:

A.- TOMADOR

Metro Bilbao S.A.
C/ Navarra, 2
48001 Bilbao
NIF: A48541957

B.- SOCIEDADES ASEGURADAS

- Tomador.
- Las sociedades filiales del tomador.
- Otras sociedades o entidades participadas minoritariamente por las anteriores, dentro del ámbito territorial, limitándose la cobertura a los representantes del tomador y de las sociedades filiales.

C.- ASEGURADOS

Personas Físicas:

En relación con las sociedades indicadas en el punto anterior se entenderá como asegurado cualquier persona física presente, pasada o futura:

- Nombrada de acuerdo con lo previsto en la Ley y los estatutos sociales, bien se denomine Administrador, Consejero, Director o Gerente, o miembro del Comité de Dirección o de las Comisiones del Consejo de Administración, dotada de funciones de dirección y supervisión, u ostente poderes de gerencia y gobierno en la Sociedad.
- Que sea representante permanente de un administrador persona jurídica para el ejercicio del cargo.



- Sus cónyuges y parejas de hecho, así como herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes.
- Todo empleado de la sociedad, pero exclusivamente para la cobertura de prácticas de empleo.
- Todo empleado de la sociedad, cuando sea demandado conjuntamente con un asegurado de la póliza.
- Todo empleado, mientras desempeñe labores de gestión o supervisión de la sociedad.
- Miembros de los comités ejecutivos de la sociedad.
- Asesor jurídico interno.
- Compliance officer.
- Responsable del Sistema Interno de Información.
- Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- El fundador de la sociedad.
- Persona Vinculada
- Fundador

No tendrán la condición de asegurados los administradores concursales, auditores, liquidadores externos, administradores de patrimonios, fideicomisarios, acreedores hipotecarios con posesión de la propiedad, o cualquier otro cargo análogo distinto del empleado de la sociedad.

Adicionalmente a las personas anteriormente definidas, también tiene consideración de asegurado en las sociedades participadas el representante del tomador o de sus filiales

D.- OBJETO DEL SEGURO

Este seguro tiene por objeto amparar aquellas reclamaciones contra los Asegurados, por las cuales incurran en Responsabilidad Civil imputable a todo acto culposo cometido en el ejercicio de sus funciones.

E.- RIESGOS CUBIERTOS

En caso de siniestro, el Asegurador hará frente a:

- Indemnización

Las indemnizaciones cubiertas por esta póliza que se vean obligados a soportar los Asegurados que se deriven de cualquier Reclamación presentada por un Perjudicado por primera vez contra ellos durante el Periodo de Seguro, o durante el periodo de extensión de cobertura, de ser aplicable.

- Gastos de Defensa Civil y Criminal



El Asegurador, dentro de los límites y condiciones establecidos en las presentes condiciones, y como parte integrante del límite de Indemnización, se hará cargo del pago de los Gastos de Defensa. Dentro de la definición de Gastos de Defensa incluyendo los honorarios, costes y gastos razonables en que se hubiera incurrido a raíz de una reclamación, directamente y exclusivamente relacionados con la investigación, defensa, recurso y/o transacción de dicha reclamación

- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales:

Se garantizan la prestación de la fianza judicial para garantizar la Responsabilidad Civil, y los costes de constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar la responsabilidad del asegurado como consecuencia de reclamaciones provenientes de Actos Incorrectos cubiertos por esta póliza.

- Reembolso a la Sociedad
- Gastos de Comunicación o Publicidad o Restitución de imagen

Se cubren los honorarios y gastos necesarios para evitar o limitar la publicidad negativa que pueda derivarse de cualquier reclamación o investigación.

- Gastos de Emergencia
Si el asegurado no puede obtener el consentimiento del Asegurador antes de incurrir en Gastos de Defensa, la compañía otorgará su consentimiento con carácter retroactivo.
- Gastos de Investigación Formal

Se cubren los Gastos de Defensa razonables incurridos por las Personas Aseguradas, con el previo consentimiento escrito del Asegurador, con motivo de cualquier solicitud de información, investigación o inspección formal realizada o iniciada por primera vez durante el Periodo de Seguro o el Periodo de extensión de cobertura, de ser aplicable, por cualquier autoridad competente.

- Prácticas de empleo

Se cubren las reclamaciones presentadas por un empleado de la sociedad contra una persona asegurada alegando cualquier tipo de daño moral, angustia mental o perjuicio emocional derivada de un acto incorrecto de carácter laboral. A los efectos de esta garantía se consideran asegurados todos los empleados de la sociedad.

- Periodo Informativo
 - 12 meses: 50% de la última prima anual
 - 24 meses: 75% de la última prima anual

— 36 meses: 100% de la última prima anual

- Responsabilidad Civil Subsidiaria Tributaria:

Se cubren las pérdidas derivadas de actos negligentes cometidos en el ejercicio de su cargo, involuntariamente, por parte de los asegurados cuando estos ni hubiesen realizado todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes tributarios.

- Multas y Sanciones Administrativas

Se cubre las sanciones personales contra los administradores y Directivos como consecuencia de cualquier diligencia, investigación oficial o inspección firmal realizada por un organismo público.

- Gastos de Extradición

Se cubren los gastos, honorarios y costes incurridos por cuenta de cualquier persona asegurada en relación con la defensa en un proceso de extradición.

- Cobertura Automática para Nuevas Filiales

- Gastos de Defensa en caso procedimiento por responsabilidad penal contra la sociedad

- Limite en exceso para Consejeros no ejecutivos

- Investigaciones del Tribunal de Cuentas y acción de responsabilidad Contable

El asegurador abonará los gastos de defensa, fianzas y perjuicios que resulten de una reclamación del Tribunal de Cuentas (o de otro órgano fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) con el objeto de fiscalizar cuentas o contratos o investigar y exigir responsabilidad contable del asegurado (en la medida en que sea una persona física) por un Acto Culposo.

El asegurador abonará igualmente los gastos en que el asegurado haya incurrido razonable y personalmente para cumplir los requerimientos del Tribunal de Cuentas (o del órgano fiscalizador equivalente de la Comunidad Autónoma) según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa aplicable al efecto.

F.- AMBITO TEMPORAL



Reclamaciones presentadas por primera vez contra cualquier Asegurado durante el período de seguro o durante el período adicional de notificación por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a ésta (retroactividad ilimitada).

G.-FECHA DE LITIGIOS PENDIENTES

01/03/2005

H.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Reclamaciones presentadas en todo el mundo excepto EE.UU. y Canadá.

I.- FRANQUICIAS

Ninguna

J.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Se establece un límite de indemnización mínimo por siniestro y periodo de seguro de 12.000.000 €.

Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

K.- SUBLIMITES (por siniestro y periodo de seguro)

Gastos de Aval Concursal: 500.000€

Gastos de Emergencia: 3.000.000€

Fondo de crisis: 1.000.000€

Gastos de Publicidad: 1.000.000€

Multas y Sanciones Administrativas: 300.000€

Persona vinculada: 1.000.000€

Gastos de extradición: 1.000.000€

Fundador: 1.000.000€

Gastos de Defensa en caso procedimiento por responsabilidad penal contra la sociedad: 3.000.000€

Gastos de defensa en los supuestos de corrupción y prevaricación: en caso de sentencia no condenatoria firme se pagarán por la aseguradora al tomador de la póliza los gastos de defensa en que haya incurrido éste hasta un máximo de 300.000€.

Investigaciones del Tribunal de Cuentas y acción de responsabilidad Contable: 5.000.000€

L.- FRANQUICIAS

Ninguna

M.- EXCLUSIONES

Daños Personales y/o Materiales

Dolo, beneficios o retribuciones indebidos

Litigios anteriores/pendientes

Servicios profesionales

Oferta Pública de Valores

Exclusión de corrupción y prevaricación, salvo lo establecido para los gastos de defensa en caso de sentencia no condenatoria firme

CYBER: Queda excluida cualquier reclamación a consecuencia de daños o perjuicios de cualquier naturaleza como consecuencia de virus informático o ataques informáticos o de Internet, cyber riesgo y cyberterrorismo.

N.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar la orden de pago del siniestro, dentro de los 6 días laborables, una vez firmado el finiquito por el perjudicado.

Deber de información-Las Entidades adjudicatarias están obligadas a facilitar toda la información que, sobre los contratos suscritos, su desarrollo y siniestros les sea solicitada por el tomador o el mediador en su nombre

3. Presentación de ofertas

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

4. Resolución

Metro Bilbao S.A. adjudicará el servicio con base en la mejor oferta, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.



5. Anexos

5.1 Anexo 1: OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a.....DNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa(póngase la razón social de la empresa), con NIF.....

Declaro:

I.- Que, he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Aseguramiento de riesgos derivados de la responsabilidad civil de los consejeros y directivos de Metro Bilbao S.A."

II.- Que, igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización de los trabajos según la tabla adjunta. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **a excepción del IVA**, que no será incluido.

Lugar, fecha y firma

*En caso de presentarse en coaseguro, se deberán indicar los representantes de cada Compañía, los cuales deberán firmar esta proposición



Riesgos derivados de la responsabilidad civil de consejeros y directivos de Metro Bilbao S.A.

a).- Prima ofertada para la totalidad de la póliza:

Prima neta: _____

Recargos, gravámenes e impuestos:

PRIMA TOTAL: _____

b).- Cobertura de gastos de defensa para reclamaciones por daños materiales y/o personales:
Límite _____ € por siniestro y año

c).-Otras mejoras:

- Límite adicional para administradores no ejecutivos: Límite _____ €
- Gastos de respuesta a un regulador. Límite _____ €
- Gastos de mitigación. Límite _____ €
- Gastos de privación de bienes. Límite _____ €

d).- Incremento de sublímites

- Multas y sanciones: _____ € Mínimo de Pliego 300.000€.
- Gastos de Aval concursal: _____ € Mínimo de Pliego 500.000€.
- Gastos de defensa a Personas vinculadas: _____ € Mínimo de Pliego 1.000.000€.
- Gastos de Publicidad: _____ € Mínimo de Pliego 1.000.000€.

e).- Incremento del límite por siniestros

_____ € (Mínimo Pliego 12.000.000 €)

NOTA: A este modelo de proposición deberá adjuntarse la documentación a que se haga referencia, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.

